

# ICO Innovación Fondo Tecnológico Convergencia

## Información General

---

### Entidad financiera:

ICO

### Descripción del producto:

Financiación orientada a empresas innovadoras, que realicen inversiones productivas en territorio nacional y que tengan su sede en Andalucía, Galicia, Castilla- La Mancha y Extremadura.

La dotación de este fondo es de 218.533.101 euros.

La financiación se destinará a financiar inversiones dentro del territorio nacional, los activos podrán ser nuevos o de segunda mano.

El importe máximo es de 1.500.000 por cliente y año, en una o varias operaciones.

Sólo se financiarán las inversiones cuyas facturas sean pagadas con posterioridad a la fecha en la que se formalice el contrato de préstamo entre la empresa y la entidad de crédito.

**La línea estará vigente hasta el 24 de diciembre de 2016.**

## Condiciones particulares

---

### 1.- Importe

**Importe mínimo:** 0,00 €

**Importe máximo:** 1.500.000,00 €

**Porcentaje de financiación:** 100 %

### 2- Tipo de interés

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable, más un margen de hasta 2,30%.
- Para operaciones a plazo de 2 y 3 años: tipo fijo y variable, más un margen de hasta 4,00%.

- Para operaciones a un plazo superior a 3 años: tipo fijo o variable, más un margen de hasta 4,30%.

El tipo de interés final máximo para el cliente (TAE) según el plazo y la modalidad escogida se publica quincenalmente.

### 3- Condiciones de amortización

**Carencia:** A elegir con o sin carencia

**Plazo de carencia:** 1.00 años

El cliente puede escoger entre las siguientes alternativas: 1, 2, 3, 5 ó 7 años, con 0 ó 1 año de carencia del principal.

### 4.- Comisiones

**Estudio:** 0,00 %

**Apertura:** 0,00 %

**Amortización anticipada:** 1,75 %

**Cancelación:** 2,50 %

La entidad de crédito no aplicará ninguna comisión al cliente, salvo la de amortización anticipada voluntaria que con carácter general será del 1,75% sobre el importe cancelado.

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 2,50% sobre el importe cancelado.

### 5.- Tipo de garantías

A determinar por la entidad de crédito.